

**DR. HERNAN GUAMANARCA TOAZO**  
**ABOGADO**

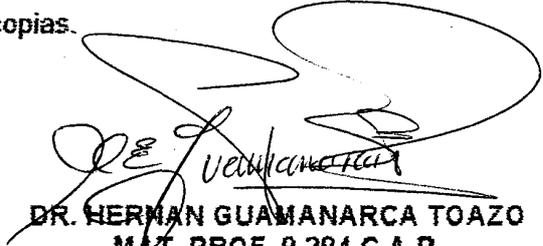
DIRECCION: Edificio Parlamento, Oficina 112, teléfono 541 763

**SEÑOR NOTARIO**

Dr. Hernán Guamanarca Toazo, con matrícula profesional número 9.284, del Colegio de Abogados de Quito, solicito:

Que en el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar una copia certificada de la COPIA AUTORIZADA DE LA ESCRITURA DE REVOCACIÓN Y RECTIFICACIÓN O ACLARACIÓN DE PODERES OTORGADA POR LA SOCIEDAD "EDUCTRADE, S.A.", celebrada ante Antonio Fernández-Golfín Aparicio, Notario de Madrid, que en cuatro fojas útiles anteceden.

Se me confiera cuatro copias.

  
**DR. HERNAN GUAMANARCA TOAZO**  
**MAT. PROF. 9.284 C.A.P.**

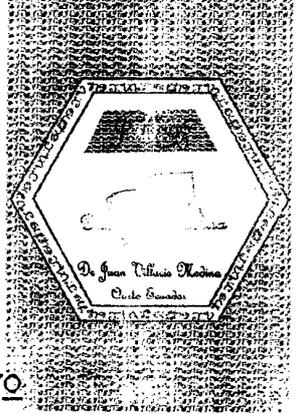


2008  
5/17/08



FECHA: 18-7-2008

NUM. 2.421



COPIA AUTORIZADA DE LA ESCRITURA DE REVOCACION Y RECTIFICACION O ACLARACION DE PODERES OTORGADA POR LA SOCIEDAD "EDUC--TRADE, S.A." .-----

000000000000000000

**ANTONIO FERNANDEZ-GOLFIN APARICIO**  
**NOTARIO DE MADRID**

**MALDONADO, 19**  
28006 MADRID

**TELÉF. 91 431 79 04**  
**FAX: 91 577 38 36**

E-mail: [notaria@fgolfin.com](mailto:notaria@fgolfin.com)

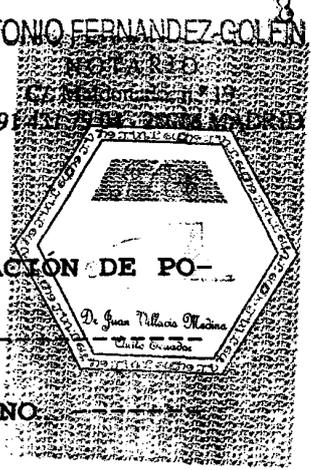
8T5446411

02/2008



ANTONIO FERNANDEZ-GOLFIN

Tel. 91



«REVOCACIÓN Y RECTIFICACIÓN O ACLARACIÓN DE PODERES»

NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO

En Madrid, a dieciocho de Julio de dos mil ocho.

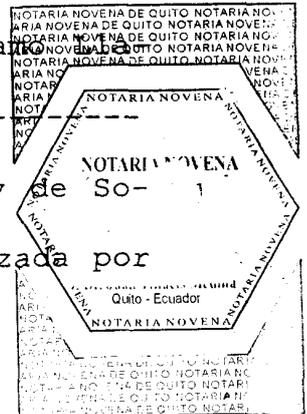
Ante mí, ANTONIO FERNANDEZ GOLFIN APARICIO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

COMPARECE:

DON ANGEL MARIA DE ALBURQUERQUE AZPELETA, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Asunción Castell número 13, y con D.N.I./N.I.F. 50.654.016-N.

INTERVIENE en nombre y representación de la Sociedad "EDUCTRADE, S.A." domiciliada en Madrid, calle Asunción Castell número 13; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Alejandro Bérgrabrés, el día 21 de Junio de 1976.

Adaptados sus Estatutos a la nueva Ley de Sociedades Anónimas en otra escritura autorizada por



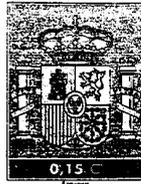
el Notario de Madrid, Don José Aristónico García-Sánchez, el día 14 de Mayo de 1992, con el número 2.197 de orden. -----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.103, sección 8ª, folio 161, hoja número M-68199, inscripción 42ª. -----

Tiene C.I.F. número A-28435931. -----

**Actúa** en su calidad de Consejero de la Sociedad y **Consejero-Delegado** del Consejo de Administración de la misma, cargos para los que fue reelegido, por un nuevo periodo de cinco años, por acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración de la Sociedad, en sus reuniones de fecha 12 de Junio de 2007, que fueron elevados a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Eusebio Javier González Lasso de la Vega, el día 13 de Junio de 2007, con el número 1.974 de su protocolo. En dicha escritura le fueron delegadas todas las facultades que los Estatutos Sociales, en su artículo 22 otorgan al Consejo de Administración, excepto las indelegables por Ley. Copia autorizada de dicha escritura, que causó la inscripción 98 de la hoja de la Sociedad, tengo a la vista y devuelvo. -----

02/2008



8T5446412



En virtud de su expresado cargo, le corresponden todas las facultades de representación de la Sociedad, como Organó de Administración de la misma, sin limitación alguna, y en consecuencia, tiene facultades suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, para formalizar la presente escritura de revocación y rectificación o aclaración de poderes.

Según intervienen y aseverándome la íntegra subsistencia de la representación que ejercita, le juzgo con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de REVOCACIÓN Y RECTIFICACION O ACLARACION DE PODER, a cuyo efecto, ----

----- OTORGA: -----

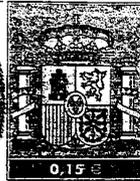
PRIMERO.- Revoca y deja sin valor y ni efecto alguno los poderes que la Sociedad tenía conferidos a favor de DON JAVIER LARIA QUINCOCES, otorgados mediante escritura autorizada por el Notario don José Aristónico García Sánchez, el día 14 de septiembre de 1999, con el número 2.959 de



protocolo. -----

SEGUNDO.- Rectifica o aclara el poder conferido a favor de DON DANIEL ANIBAL LOZANO SANTUCCI (mayor de edad, casado, de nacionalidad argentina, con Pasaporte N° 10.244.275N, y con domicilio en Quito, Ecuador, Av. Eloy Alfaro 2277 y 6 de Diciembre), por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado el 30 de mayo de 2002, que fue elevado a público en escritura autorizada por mi, el día 4 de junio de 2002, con el número 1.638 de mi protocolo, sustituyendo la referencia que se hace en el texto del citado poder al artículo 48 del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador por el artículo 44 al que corresponde en la actualidad. -----

De acuerdo con la L.O. 15/1999, el compareciente, según interviene, acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tra-



8T5446413

02/2008

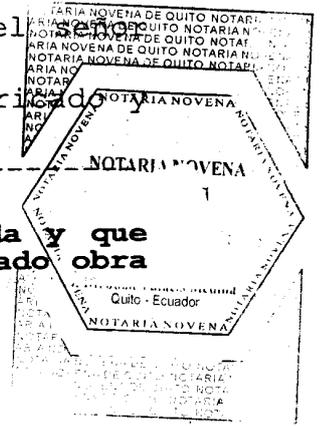


tamiento es formalizar la presente escritura, rea-  
 lizar, su facturación y seguimiento posterior de las  
 funciones propias de la actividad notarial. Puede  
 ejercitar sus derechos de acceso, rectificación,  
 cancelación y oposición en la Notaría autorizante.

Lee la presente escritura el señor comparecien-  
 te, en uso de su derecho, la encuentra conforme,  
 otorga y firma conmigo. -----

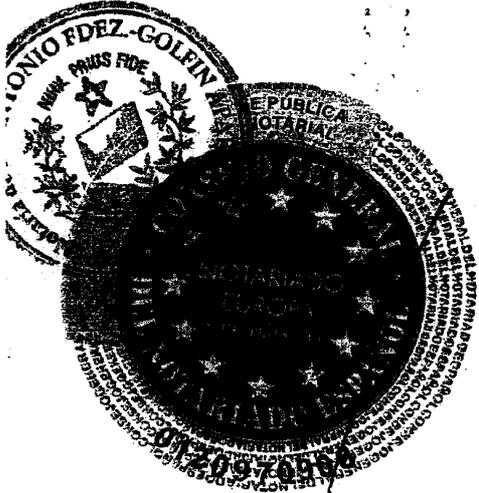
De conocerle, de que el consentimiento ha sido  
 libremente prestado, de que el otorgamiento se ade-  
 cua a la legalidad y a la voluntad debidamente in-  
 formada de la otorgante e interviniente, y de todo  
 lo demás consignado en el presente instrumento pú-  
 blico que queda extendido sobre tres folios de pa-  
 pel timbrado de la serie 8T, números: el del pre-  
 sente y los dos anteriores en orden correlativo,  
 yo, el Notario, doy fé. - Está la firma del  
 compareciente. - Signado: A.F. Golfín. - Rubricado y  
 sellado. -----

**ES COPIA DE SU MATRIZ con la que concuerda y que  
 bajo el número de orden al principio indicado obra**



en mi protocolo general de instrumentos públicos, donde dejo nota de su expedición. Para la Sociedad "EDUCTRADE, S.A", la expido en tres folios de papel timbrado, serie 8T, números: 5446411, 5446412, y el del presente. En Madrid, a veintiuno de julio de dos mil ocho. Doy fe.-

El presente documento devenga honorarios si atender a su cuantía.



Esta copia xerox que antecede es fiel copia certificada que me fue presentada y que luego devolvi al interesado en fe de ella confiero la presente en Quito a...de...de...  
 05 AGO 2008  
 De Juan Villacis Medina  
 Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Apostille (o legalización única)  
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)  
 (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

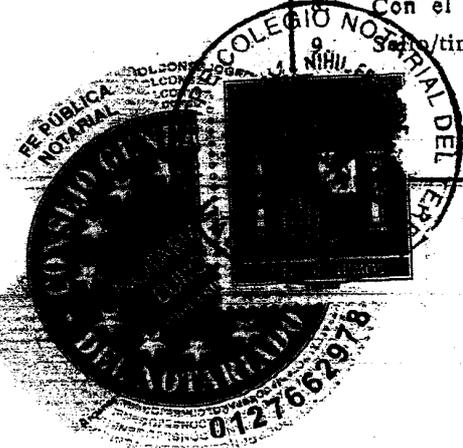
1. Pais: España  
 El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Antonio Ferrer de Zaldívar Aparicio
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El 23 JUL. 2008
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

Con el número 54413

9. Firma: [Signature]



Don Ignacio Gomá Lanzón  
 Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición de el doctor Hernán Guamanarca Toazo, Abogado con matrícula profesional número nueve mil doscientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de escritura pública de la Notaría Novena del cantón Quito a mi cargo, una COPIA AUTORIZADA DE LA ESCRITURA DE REVOCACIÓN Y RECTIFICACIÓN O ACLARACIÓN DE PODERES OTORGADA POR LA SOCIEDAD "EDUCTRADE, S.A.", celebrada ante Antonio Fernández-Golfín Aparicio, Notario de Madrid, documento que antecede en cuatro fojas útiles, y con ésta fecha.- Quito, lunes once de agosto del dos mil ocho.- (firmado).- Notario Público Noveno Encargado del cantón Quito, **Doctor JUAN VILLACIS MEDINA.**- (Hay un sello de la Notaría).-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y sello en la ciudad de Quito, hoy día lunes once de agosto del dos mil ocho, firmada y rubricada el presente título.-



*Dr. Juan Villacis Medina*  
**DR. JUAN VILLACIS MEDINA**

**NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO**



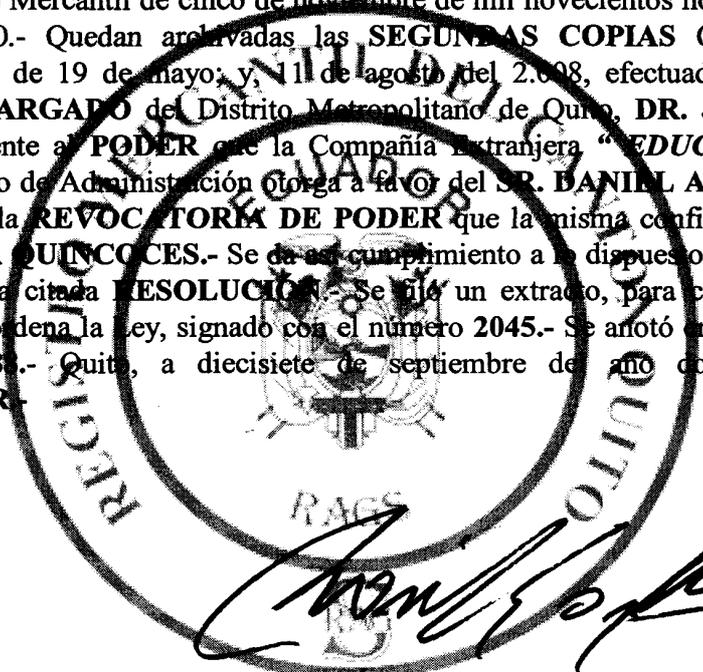


**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



1012

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución número 08.Q.IJ. TRES MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 01 de septiembre del 2.008, bajo el número 3325 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1478 del Registro Mercantil de veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, a fs 2453 vta., Tomo 130; y, No.- 2671 del Registro Mercantil de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 4263, Tomo 130.- Quedan archivadas las **SEGUNDA COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones de 19 de mayo; y, 11 de agosto del 2.008, efectuadas ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "**EDUCTRADE S. A.**", a través del Consejo de Administración otorga a favor del **SR. DANIEL ANÍBAL LOZANO SANTUCCI**; y, la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma confirió a favor del **SR. JAVIER LARIA QUINCOCES**.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN**.- Se filó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la ley, signado con el número 2045.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 3878.- Quito, a diecisiete de septiembre de año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**

RG/lg.

PROTOKOLIZACION 19 MAYO 2008

Caro Dr. ~~Manuel~~ ~~Reverendísimo~~ ~~S.~~

DR. HERNAN GUAMANARCA TOAZO

ABOGADO

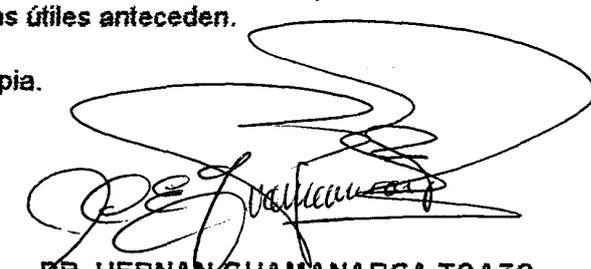
DIRECCION: Edificio Parlamento, Oficina 112, teléfono 541 783

SEÑOR NOTARIO

Dr. Hernán Guamanarca Toazo, con matrícula profesional número 9.284, del Colegio de Abogados de Quito, solicito:

Que en el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase protocolizar una compulsa de una escritura de poder otorgada por la Sociedad "EDUCTRADE S.A." a favor de DANIEL ANIBAL LOZANO SANTUCCI, celebrada ante el Notario Antonio Fernández-Cofin, en la ciudad de Madrid, Reinado de España, con fecha cuatro de junio de dos mil dos, que en cuatro fojas útiles anteceden.

Se me confiera una copia.



DR. HERNAN GUAMANARCA TOAZO  
MAT. PROF. 9.284 C.A.P.

FECHA: 4-6-2002



NUM. 1.638

COPIA AUTORIZADA DE LA ESCRITURA DE PODER  
OTORGADA POR LA SOCIEDAD "EDUCTRADE, S.A."  
A FAVOR DE DON DANIEL ANIBAL LOZANO SANTU  
CCI. -----

0000000000000000

**ANTONIO FERNANDEZ-GOLFIN APARICIO**  
**NOTARIO DE MADRID**

MALDONADO, 19  
28006 MADRID

TELÉF. 91 431 79 04  
FAX: 91 577 38 36

E-mail: [notaria@fgolfin.com](mailto:notaria@fgolfin.com)

413530694

02/2002



NOTARIO ANTONIO FERNANDEZ GOLFÍN APARICIO  
C/ Maldonado, n.º 19  
T. 431 79 04 28006 MADRID  
Dr. Juan Villacís Medina

«PODER»

NUMERO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO.-----

En MADRID, a cuatro de Junio de dos mil dos.---

Ante mí, ANTONIO FERNANDEZ-GOLFÍN APARICIO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, -----

----- COMPARECE: -----

DON JOSE MARIA ARANAZ CORTEZO, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la Calle Mendez Nuñez número 17, y con D.N.I. y N.I.F. 50.008.637-J. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la Entidad Mercantil denominada "EDUCTRADE, S.A.", de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Juan Bravo número 38; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Alejandro Bérnago Llabrés, el día 21 de Junio de 1976. -----

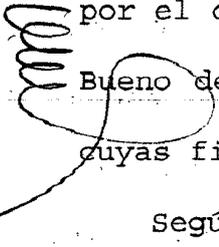
Adaptados sus Estatutos a la nueva Ley de Sociedades Anónimas en otra escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José Aristónico García-

*[Handwritten signature or scribble on the left margin]*

Sánchez, el día 14 de Mayo de 1992, con el número  
2.197 de orden. -----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al  
tomo 4.103, sección 8ª, folio 161, hoja número M-  
68199, inscripción 42ª. -----

Tiene C.I.F. número A-28-435931. -----

Actúa en su condición de Secretario del Consejo  
de Administración de la Sociedad, y se encuentra  
expresamente facultado para este otorgamiento en  
virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Admi-  
nistración de la Sociedad, en su reunión de fecha  
30 de mayo de 2002, según resulta de certificación  
que me entrega y dejo unida a esta matriz, expedida  
por el compareciente, como Secretario, con el Visto  
 Bueno del Presidente Don Francisco Pérez González,  
cuyas firmas legitimo. -----

Según interviene y aseverándome la íntegra sub-  
sistencia de la representación que ejercita, le  
juzgo con la capacidad legal necesaria para forma-  
lizar la presente escritura de PODER, a cuyo efec-  
to, ejecutando lo acordado por el citado Consejo de  
Administración, -----

----- OTORGA -----

Confiere poder a favor de DON DANIEL ANIBAL LO-

413530695

02/2002

2



NOTARIA NOVENA  
Quito - Ecuador

CC-NC



★ ★  
M ★  
★ ★

Dr. Juan Villacis Medina

ZANO SANTUCCI, cuyos datos personales constan en la  
certificación unida, para que, en nombre y repre-  
sentación de la Sociedad otorgante, ejerciten las  
facultades que se relacionan en dicha certificación  
y que se dan en este lugar por íntegramente repro-  
ducidas. -----

Lee la presente escritura el señor comparecien-  
te, en uso de su derecho, la encuentra conforme,  
otorga y firma conmigo. -----

De conocerle, y de todo lo demás contenido en  
este instrumento público, que queda extendido sobre  
dos folios de papel timbrado para uso notarial, se-  
rie 4I, números 3528125 y el del presente, yo, el  
Notario, doy fe.- Está la firma del señor compare-  
ciente.- Signado A.F. Golfin.- Rubricado y sellado.

----- DOCUMENTO UNIDO -----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

-----  
-----  
-----  
-----

JOSÉ MARÍA ARANAZ CORTEZO, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la compañía mercantil denominada EDUCTRADE S.A., del que es Presidente DON FRANCISCO PÉREZ GONZÁLEZ,

CERTIFICA:

Que en la reunión del Consejo de Administración de la mencionada Sociedad, convocada previamente por el presidente y celebrada en su domicilio social, calle Juan Bravo 38 de Madrid, el día 30 de mayo de 2.002, fue presidida por el Presidente del Consejo de Administración, D. Francisco Pérez González, actuando como Secretario el que lo es del mismo órgano, D. José María Aranz Cortezo y a la que asistieron personalmente la totalidad de los consejeros:

Presidente:	D. Francisco Pérez González.
Consejero Delegado:	D. Ángel María de Alburquerque Azpeleta.
Consejeros:	D. Francisco Pérez Arauna. D. Adolfo Valero Cascante
Secretario no Consejero:	D. José María Aranz Cortezo.

Que el acta de la reunión fue aprobada por unanimidad al finalizar la reunión, siendo firmada por el secretario con el visto bueno del presidente, de acuerdo con el artículo 99.3 del Reglamento del Registro Mercantil, lo que se hace constar a los efectos previstos en el artículo 109.3 del citado Reglamento.

Que en la reunión se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Conferir a D. DANIEL ANIBAL LOZANO SANTUCCI (mayor de edad, casado, de nacionalidad argentina, con Pasaporte Nº 10.244.275N otorgado por la Policía Federal de la República Argentina y domiciliado en Quito, Ecuador, Av. Eloy Alfaro 2277 y 6 de diciembre), PODER GENERAL, amplio y suficiente como en derecho se requiera para que pueda a nombre y como mandatario de la Empresa EDUCTRADE, S.A. administrar sus bienes y por consiguiente realizar cualquier acto de conservación con respecto a dichos bienes, arrendarlos y cobrar las pensiones respectivas, así como los demás créditos que en su beneficio tenga. El poder comprende también facultades suficientes para disponer de los bienes, muebles e inmuebles, gravarlos y enajenarlos, fijando libremente el precio, los plazos y condiciones de pago, así como para entregarlos como aporte a cualquier tipo de sociedad o para realizar con ellos cualquier tipo de contrato, aun aquellos que acarreen como consecuencia la transferencia de dominio de dichos bienes a favor de terceros.

El mandatario podrá contraer a nombre del mandante cualquier tipo de obligación, recibir por el mandante precios, réditos, dividendos, remuneraciones o indemnizaciones y extender los correspondientes recibos, abrir, seguir, liquidar y cancelar cuentas corrientes y de ahorro, firmar cheques, dar conformidad a extractos, transferencias, y en general realizar cualquier acto que requiera de la presencia o intervención del mandante. El presente poder comprende también facultades suficientes para que a nombre del mandante y como su procurador judicial, el mandatario pueda comparecer a juicio como actor o como demandado, proponer cualquier demanda o contestarla, absolver posiciones, desistir, allanarse, transigir o comprometer el pleito en árbitros, presentar recursos, recusar a los jueces y en general formular a nombre del mandante cualquier exposición o solicitud en defensa de sus derechos e intereses ante los jueces y



413530696

02/2002

NOTARIA NOVENA  
Quito - Ecuador



CC-CC



\*\*\*  
M\*  
\*\*

tribunales, así como ante cualquier órgano de la Administración. El presente poder comprende además expresamente las facultades a que se refiere el artículo CUARENTA Y OCHO del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador y las demás que el procurador requiera para comparecer por el mandante en cualquier diligencia judicial, inclusive las de carácter previo antes de la iniciación del juicio. El procurador queda facultado para recibir a nombre del mandante los bienes, dinero o valores que deban entregársele como resultado del juicio o reclamación, directamente de los obligados o de los jueces u otros funcionarios del orden jurisdiccional o administrativo.

2. Facultar, indistintamente, al Presidente, al Consejero Delegado y al Secretario no Consejero, para que puedan comparecer ante Notario y proceder a la elevación a públicos de los anteriores acuerdos inscribibles en el Registro Mercantil, realizando todos los trámites hasta su inscripción en él, pudiendo, también, en consecuencia, subsanar o rectificar las escrituras que se otorguen, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a los errores materiales de las modificaciones o rectificaciones que supongan la calificación del señor Registrador Mercantil.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expide la presente certificación en Madrid, a treinta de mayo de dos mil dos, con el visto bueno del Presidente.

EL SECRETARIO NO CONSEJERO.- Firma ilegible.- Jose Maria Aranz Cortezo.-

VP B. EL PRESIDENTE.- Firma ilegible.- Francisco Pérez González.-

ES COPIA DE SU MATRIZ con la que concuerda y que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, donde dejo nota de su expedición. Para la Sociedad PODERDANTE, la expido en tres folios de papel timbrado, serie 4I, números: 3530694, 3530695, y el del presente. En Madrid, a cinco de junio de dos mil dos. Doy fe.-



*[Firma manuscrita]*

El presente documento devenga honorarios sin atender a su cuantía.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO EN MADRID

Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Madrid, España, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Antonio  
Fernandez Galpin Nolasco  
en todas sus actuaciones.

Autenticación N.º ..... 2715 .....  
Partida Arancelaria III-15-7 .....  
Valor de la Actuación US\$50.00 .....  
Madrid, 11 de 06 de 2007

*Lorena Pérez I*  
Lorena Pérez Intriago  
Vice Cónsul de Ecuador



*[Handwritten signature]*

Esta copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolvi al interesado en fe de ella confiero la presente en Quito a ..... de .....  
15 MAY 2007  
*[Signature]*  
NOTARIO MOVENSO ENCARGADO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Hernán Guamanarca Toazo, con matrícula profesional número nueve mil doscientos ochenta y cuatro perteneciente al Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de escritura pública de la Notaria Novena del cantón Quito a mi cargo, una compulsa de un Poder que otorga la Sociedad "EDUCTRADE S.A." a favor de DANIEL ANIBAL LOZANO SANTUCCI, ante Notario de Madrid, Antonio Fernandez-Golfin Aparicio, de fecha cuatro de junio de dos mil dos, documento que antecede en cuatro fojas útiles, y con ésta fecha.- Quito, lunes diecinueve de mayo del dos mil ocho.- (firmado).- Notario Público Noveno Encargado del cantón Quito, Doctor JUAN VILLACIS MEDINA.- (Hay un sello de la Notaria).-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito, hoy día lunes diecinueve de mayo del dos mil ocho, firmada y rubricada el presente título.-

*Dr. Juan Villacis Medina*

DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO

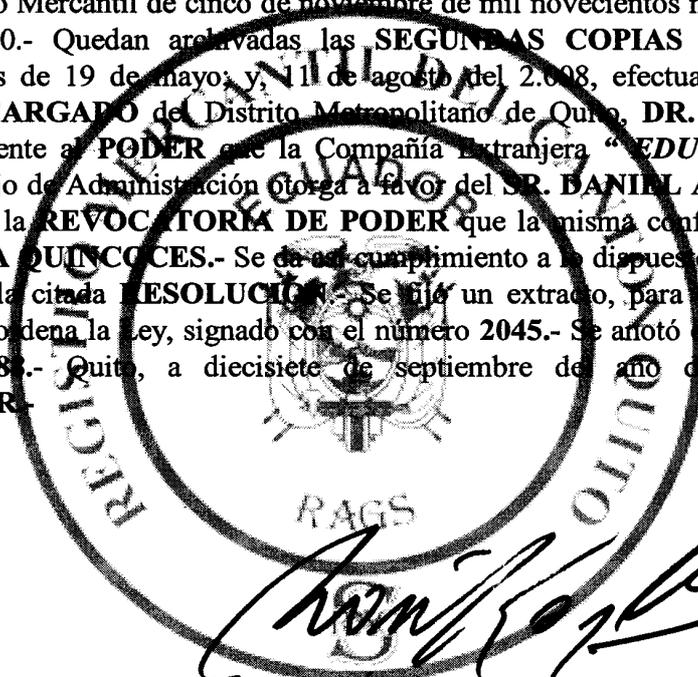




**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución número 08.Q.IJ. TRES MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 01 de septiembre del 2.008, bajo el número **3325** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1478 del Registro Mercantil de veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, a fs 2453 vta., Tomo 130; y, No.- 2671 del Registro Mercantil de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 4263, Tomo 130.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones de 19 de mayo; y, 11 de agosto del 2.008, efectuadas ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "**EDUCTRADE S. A.**", a través del Consejo de Administración otorga a favor del **SR. DANIEL ANÍBAL LOZANO SANTUCCI**; y, la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma confirió a favor del **SR. JAVIER LARIA QUINCOCES**.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN**.- Se filó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2045.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 3878.- Quito, a diecisiete de septiembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**

RG/lg.